E

l nuevo proyecto de reforma tributaria insiste “*La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN reglamentará los sistemas de facturación establecidos en el inciso primero de este artículo, para tal efecto podrá: (…) 6. La interacción de los sistemas de facturación, con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas -IVA, el impuesto nacional al consumo, impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, la retención en la fuente que se haya practicado, y, en general, con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.*”

Desde que se decidió hace ya muchos años facultar a la DIAN para establecer mecanismos de control nos sentimos incómodos. Esto es sinónimo de enredos en la operación, sin considerar si los beneficios para la comunidad son mayores que los costos en que ella incurre al obedecer. En su momento rechazamos las reglas sobre las facturas impresas. Ahora nos atormentan las facturas electrónicas, la nómina electrónica. Las razones sobran. Un ejemplo es el proyecto de norma transcrita, pues reitera que la DIAN podrá meter la mano en toda la contabilidad. Esto no sería un problema si la contabilidad tributaria estuviera independizada de la financiera, como está en otros países del mundo. Como aquí la independencia no existe, por culpa de la misma DIAN, vendrán más sobrecostos debido a los procedimientos adicionales que habrán de implantarse. Obviamente los autorizados para intermediar las facturas electrónicas verán crecer su negocio, porque sus precios podrán incrementarse contra el bolsillo del obligado.

Sabemos que la práctica más grande es la tributaria y que la mayoría de los contadores públicos se dedican total o parcialmente a esta, desafortunadamente desde un punto de vista operativo, es decir, de diligenciamiento. Son personas dedicadas a actividades técnicas, no profesionales. Estos operadores siguen siendo necesarios para las empresas existentes y lo serán para las que se creen. Por ello los contables en su ser interno se alegran de todas las exigencias nuevas, aunque luego se quejen por las arbitrariedades, las inconsistencias y la mala paga.

No hay que legislar sobre lo que no es necesario. La contabilidad es un sistema en cualquier parte del mundo. La facturación siempre se proyecta sobre otras cuentas contables. Una contabilidad en la que no puedan articularse los ingresos con las facturas, con los dineros recibidos, con las cuentas por cobrar, con los respectivos costos y gastos, con los inventarios, algo tiene mal. ¿Para qué seguir convirtiendo la técnica en normas, llenándola de discusiones que le son ajenas, como las muchísimas que tienen que ver con las ciencias jurídicas, como la hermenéutica correspondiente?

Necesitamos pronto establecer la medida en la cual las nuevas reglas disminuyen la evasión, porque no parece que en esto estemos acertando. Los evasores no emiten facturas y las respectivas operaciones no se evidencian contablemente.

*Hernando Bermúdez Gómez*